

U.T.C.
Resolución



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 409-04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Abog. FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Señor **Abog. FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA** preparado por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que el señor **FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA** prestó servicios durante el periodo de 10 meses y 18 días en mérito a la designación en el cargo de Secretario General.

Que, se advierte que, según el Informe N°079-03-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario **Abog. FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA** por el importe de S/.5,558.33 soles, que contiene la vacación trunca dejada de percibir.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de beneficios sociales, a favor del Señor **Abog. FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA**, por el importe de **S/. 5,558.33 soles, (Cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 33/100 soles)**, incluyendo el aporte al Sistema pensionario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

copias: Interesado
GM/ OPP/ URH/CAP
UTIC/UT/UCO
Archivo /VRRM/fmaa

Abgo. VICTOR RAUL RAMIREZ MONTERO
Secretario General

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial